



Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de julio de 2017

Resolución 2367 (2017)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8003ª sesión,
celebrada el 14 de julio de 2017**

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre el Iraq, en particular las 1500 (2003), 1546 (2004), 1557 (2004), 1619 (2005), 1700 (2006), 1770 (2007), 1830 (2008), 1883 (2009), 1936 (2010), 2001 (2011), 2061 (2012), 2110 (2013), 2169 (2014), 2233 (2015) y 2299 (2016), y la resolución 2107 (2013) sobre la situación entre el Iraq y Kuwait,

Reafirmando la independencia, la soberanía, la unidad y la integridad territorial del Iraq,

Poniendo de relieve la importancia que tienen la estabilidad y la seguridad del Iraq para el pueblo iraquí, la región y la comunidad internacional,

Reiterando su grave preocupación por las condiciones de seguridad que imperan actualmente en el Iraq como resultado de la presencia continuada de grupos terroristas y la amenaza que siguen planteando esos grupos, en particular el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL, también conocido como Dáesh) y grupos armados asociados, que ha provocado violaciones del derecho internacional humanitario, numerosas bajas civiles, incluidos mujeres y niños, el desplazamiento acumulado de más de 5,3 millones de civiles iraquíes, el uso sistemático de la violencia sexual y la esclavitud sexual, la persecución de personas sobre la base de su religión, creencias u origen étnico, y la amenaza para la seguridad de los periodistas, los profesionales de los medios de comunicación y el personal conexo, *condenando* los ataques perpetrados por esos grupos terroristas y grupos armados asociados contra el pueblo del Iraq en un intento por desestabilizar el país y la región, *expresando* su solidaridad con las familias de todas las víctimas de los ataques terroristas y *reiterando además* su compromiso con la seguridad y la integridad territorial del Iraq,

Observando que la presencia del EIIL (Dáesh) en el territorio soberano del Iraq representa una importante amenaza para el futuro del Iraq, *recalcando* que la única manera de hacer frente a esta amenaza es que todos los iraquíes colaboren para atender a las necesidades en el ámbito de la seguridad, así como en la esfera política, *destacando* que para lograr una solución de la inestabilidad a largo plazo será necesario que los dirigentes políticos del Iraq adopten decisiones que sirvan



para unir al país, y *poniendo de relieve* la importancia de que la comunidad internacional apoye al Iraq a este respecto,

Exhortando a todas las entidades políticas a que intensifiquen sus esfuerzos para superar las divisiones y trabajen de consuno en un proceso político inclusivo y oportuno encaminado a alcanzar el consenso respecto de una visión única de la reconciliación y fortalecer la unidad nacional, la soberanía y la independencia del Iraq, y para que los dirigentes iraquíes entablen un diálogo que contribuya a encontrar una solución viable y sostenible a los problemas actuales del país, *acogiendo con beneplácito* el papel de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) a este respecto, y *reafirmando* su convicción de que, por medio de sus instituciones democráticas y en cooperación con la sociedad iraquí, el Gobierno del Iraq puede trabajar para hacer frente a los problemas que afectan al país en beneficio de todos los iraquíes,

Recalcando la necesidad de que todos los sectores de la población iraquí participen en el proceso político, en un diálogo político inclusivo, en particular con la participación de las mujeres en pie de igualdad, y en la vida económica y social del Iraq, se abstengan de realizar declaraciones y acciones que puedan agravar la tensión, lleguen a una solución integral para la distribución equitativa de los recursos, promuevan la estabilidad, encuentren una solución justa y equitativa para la controversia relativa a las fronteras internas de la nación y trabajen para consolidar la unidad nacional, incluso mediante la cooperación entre el Gobierno del Iraq y el Gobierno Regional del Kurdistán en un espíritu de auténtica asociación, y *destacando* la importancia de un proceso político amplio e inclusivo dirigido por los iraquíes para apoyar el diálogo con todos aquellos que renuncien a la violencia, no tengan vínculo alguno con organizaciones terroristas internacionales, incluido el EIIL (Dáesh), y respeten la Constitución,

Alentando al Gobierno del Iraq a que siga fortaleciendo la gobernanza, procure aplicar reformas más sustantivas, en particular reformas económicas e institucionales para mejorar el nivel de vida de todos los iraquíes, entre otras cosas mediante la lucha contra la corrupción, la promoción de los derechos humanos y el estado de derecho, la mejora de la situación de las mujeres y las niñas, especialmente las afectadas por el EIIL (Dáesh), la mejora de la seguridad y el orden público, en particular mediante la reforma del sector de la seguridad, y la lucha contra el terrorismo y la violencia sectaria, *reiterando* su apoyo al pueblo y al Gobierno del Iraq en sus esfuerzos por construir una nación segura, estable, federal, unida y democrática, basada en el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos, y *destacando firmemente* la necesidad de que el Gobierno del Iraq lleve a cabo de manera independiente y sin dilación investigaciones completas, imparciales y eficaces y haga rendir cuentas a los responsables de violaciones o abusos de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario,

Poniendo de relieve la necesidad de proseguir los esfuerzos para promover la cooperación internacional y regional encaminada a apoyar al Iraq en su reconciliación y diálogo político y en su lucha contra el EIIL (Dáesh), y prevenir que el EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades conexos, designados por el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015), utilicen los territorios del Iraq y los Estados vecinos para llevar a cabo actos de violencia u otros actos ilícitos con el fin de desestabilizar el Iraq y la región,

Reconociendo que el terrorismo plantea una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y que para afrontar esta amenaza hacen falta esfuerzos colectivos a nivel nacional, regional e internacional sobre la base del respeto del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y, en ese contexto, *acogiendo con beneplácito* los esfuerzos del Gobierno del Iraq y sus asociados para luchar contra el

EIIL (Dáesh), pedirle cuentas de sus abusos y restablecer la estabilidad en todo el país, y *acogiendo con beneplácito* también el éxito del Gobierno del Iraq en la liberación de Sinjar, Bayji, Ramadi, Hit, Faluya y Mosul, lo que representa importantes progresos en los esfuerzos internacionales en curso para derrotar al EIIL (Dáesh),

Reafirmando que todas las partes, incluidos los grupos armados y milicias, deben respetar los derechos humanos y cumplir todas las obligaciones aplicables en virtud del derecho internacional humanitario, incluidas las de proteger a la población civil, en particular los civiles desplazados de las zonas liberadas del EIIL (Dáesh) o que regresan a ellas, que las fuerzas oficiales iraquíes y los Estados Miembros que les prestan asistencia también deben acatar, y, al tiempo que reconoce las legítimas medidas de seguridad necesarias para identificar a los miembros del EIIL (Dáesh), *exhortando* a todas las partes a que pongan inmediatamente en libertad a todas las personas detenidas de manera arbitraria o ilegal, *poniendo de relieve* que los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario y violaciones y abusos de los derechos humanos, incluidos los casos de violencia sexual y violencia por razón de género, deben ser llevados ante la justicia, *acogiendo con beneplácito* el establecimiento por el Primer Ministro del Iraq, Sr. Haider al-Abadi, de un comité encargado de investigar las denuncias de violaciones y abusos, incluidas las presuntas desapariciones de hombres y niños de Faluya y otros territorios liberados del EIIL (Dáesh), y *destacando* la necesidad de que todas las denuncias, dondequiera que se produzcan, se investiguen de inmediato y de manera exhaustiva y, cuando corresponda, sean sometidas a la justicia,

Poniendo de relieve que todas las partes deben adoptar todas las medidas factibles para asegurar la protección de los civiles afectados, incluidos los niños, las mujeres y los miembros de las minorías religiosas y étnicas y deben crear condiciones propicias para el regreso voluntario, seguro, digno y sostenible de los refugiados y los desplazados internos o la integración local de los desplazados internos, en particular en las zonas recientemente liberadas del EIIL (Dáesh), incluidas más de 820.000 personas que se estima están actualmente desplazadas de Mosul, *destacando* el respeto por los derechos de los desplazados internos, sin discriminación, incluso en lo que respecta al reasentamiento, el regreso o la protección, así como por la libertad de circulación, *reiterando* su gratitud a las comunidades de acogida, *recalcando* que estas deben brindar acceso a zonas seguras para los desplazados internos y que quienes cometan violaciones y abusos contra ellos deben ser hechos responsables, *acogiendo con beneplácito* los compromisos y alentando los esfuerzos en curso del Gobierno del Iraq para socorrer a los desplazados internos, los refugiados y los repatriados, *observando* la importante función que desempeña la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, con arreglo a su mandato, en la prestación continua de asesoramiento y apoyo al Gobierno del Iraq, en colaboración con la UNAMI, sobre esas cuestiones, y *alentando* al Gobierno del Iraq a que siga colaborando con la UNAMI y los organismos humanitarios para asegurar la prestación de socorro humanitario a quienes lo necesiten,

Poniendo de relieve la importancia de seguir haciendo esfuerzos encaminados a apoyar la estabilización y el desarrollo sostenible a largo plazo, en particular en las zonas liberadas del EIIL (Dáesh), *instando* al Gobierno del Iraq y sus asociados a que aceleren esos esfuerzos a fin de crear las condiciones para el regreso voluntario, seguro, digno y sostenible de los refugiados y los desplazados internos, *acogiendo con beneplácito* los esfuerzos de los Estados Miembros para apoyar al Gobierno del Iraq y sus asociados en su tarea de estabilizar esas regiones, *alentando* a los Estados Miembros a que sigan apoyando la estabilización y el desarrollo,

incluso por conducto de las Naciones Unidas, *reconociendo* la amenaza de los artefactos explosivos peligrosos, *acogiendo con beneplácito* los esfuerzos de los Estados Miembros para apoyar al Gobierno del Iraq y sus asociados en el cometido de hacer frente a la necesidad de educar sobre los riesgos, realizar evaluaciones apropiadas de las amenazas y llevar a cabo la remoción de esos artefactos en las zonas afectadas, y *alentando* a los Estados Miembros a que incrementen su apoyo a la labor de estabilización en marcha,

Poniendo de relieve enérgicamente la urgencia de hacer frente a los desafíos humanitarios que enfrenta el pueblo iraquí, *destacando* la necesidad de intensificar los esfuerzos para planificar y aplicar una respuesta coordinada y proporcionar recursos suficientes para superar esos desafíos, pidiendo que se intensifiquen los esfuerzos de todas las partes, *instando* a todos los Estados Miembros a seguir financiando los llamamientos humanitarios de las Naciones Unidas y otros, *alentando* a los Estados Miembros a apoyar la respuesta humanitaria de las Naciones Unidas en el Iraq, en colaboración con el Gobierno del Iraq, para ayudar a todos los iraquíes afectados por el conflicto en curso, y *encomiando* los esfuerzos de los Estados Miembros que han contribuido a la tarea humanitaria,

Instando a todos los interesados a que permitan el acceso pleno e irrestricto del personal humanitario a todas las personas necesitadas, pongan a su disposición, en la medida de lo posible, todos los medios necesarios para sus operaciones, a fin de permitir la prestación de asistencia humanitaria, promuevan la seguridad, protección y libertad de circulación del personal de asistencia humanitaria y el personal de las Naciones Unidas, su personal asociado y sus bienes, y también respeten y protejan al personal médico y los medios de transporte y locales médicos,

Instando al Gobierno del Iraq a que siga promoviendo y protegiendo los derechos humanos y también a que considere la adopción de medidas adicionales para apoyar a la Alta Comisión Independiente de Derechos Humanos en el desempeño de su mandato, alentando al Gobierno del Iraq a redoblar sus esfuerzos para promover y proteger los derechos de las mujeres y reafirmando lo dispuesto en sus resoluciones [1325 \(2000\)](#), [1820 \(2008\)](#), [1888 \(2009\)](#), [1889 \(2009\)](#), [1960 \(2010\)](#), [2106 \(2013\)](#), [2122 \(2013\)](#) y [2242 \(2015\)](#), sobre las mujeres, la paz y la seguridad, y *reiterando* la necesidad de la participación plena, equitativa y efectiva de la mujer, *reafirmando* el papel fundamental que pueden desempeñar las mujeres en el restablecimiento del tejido de la sociedad, *destacando* la necesidad de su plena participación política, incluso en las próximas elecciones y en la Alta Comisión Electoral Independiente, los planes de estabilización, la adopción de decisiones políticas, la reconciliación a nivel local y nacional y los procesos de paz y *expresando* preocupación por la falta de ejecución, incluida la financiación, del Plan de Acción Nacional del Iraq de 2014 conforme a la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad, así como la ausencia de una entidad nacional responsable de su ejecución,

Expresando grave preocupación por la persistencia de las violaciones y los abusos cometidos contra niños, incluso los que se refieren al reclutamiento y la utilización de niños, los asesinatos y las mutilaciones, las violaciones y otras formas de violencia sexual, las detenciones ilegítimas, los secuestros y los ataques contra escuelas y hospitales, e *instando* a todas las partes en el conflicto a que adopten todas las medidas necesarias para poner fin a tales violaciones y abusos y prevenir su comisión, recordando a ese respecto sus resoluciones [1379 \(2001\)](#), [1612 \(2005\)](#), [1882 \(2009\)](#), [1998 \(2011\)](#) y [2225 \(2015\)](#) y *tomando nota* del informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en el Iraq ([S/2015/852](#)) y *acogiendo con beneplácito* el hecho de que las partes siguen aplicando las conclusiones del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados, que figuran en el documento [S/AC.51/2016/2](#),

Expresando grave preocupación por el hecho de que los actos de extremismo violento y terrorismo perpetrados por el EIIL (Dáesh) en el Iraq se hayan dirigido sistemáticamente contra las mujeres y las niñas, especialmente las pertenecientes a comunidades minoritarias, y de que el EIIL (Dáesh) haya cometido graves abusos contra los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario contra todas las personas, en particular las mujeres y los niños, incluidos el asesinato, el secuestro, la toma de rehenes, los ataques suicidas con bombas, la esclavitud, la venta para contraer matrimonio o cualquier otra forma de matrimonio forzado, la trata de personas, la violación, la esclavitud sexual y otras formas de violencia sexual, *recordando* a este respecto la resolución 2331 (2016) y el comunicado conjunto entre las Naciones Unidas y el Gobierno del Iraq sobre la prevención de la violencia sexual relacionada con el conflicto en el Iraq y la respuesta a la misma, y *expresando también grave preocupación* por el reclutamiento y la utilización de niños por el EIIL (Dáesh) y otros grupos armados en contravención del derecho internacional,

Condenando la destrucción del patrimonio cultural en el Iraq, en particular por el EIIL (Dáesh), incluida la destrucción selectiva de lugares y objetos religiosos, y *observando con preocupación* que el EIIL (Dáesh) y otras personas, grupos, empresas y entidades asociadas con Al-Qaida están generando ingresos procedentes de la participación directa o indirecta en el saqueo y contrabando de artículos del patrimonio cultural de los yacimientos arqueológicos, museos, bibliotecas, archivos y otros lugares en el Iraq, que se están utilizando para apoyar sus actividades de reclutamiento y fortalecer su capacidad operacional para organizar y perpetrar atentados terroristas y *recordando* a este respecto las medidas enunciadas en la resolución 2347 (2017),

Expresando su disposición a sancionar a más personas, grupos, empresas y entidades que apoyan al EIIL (Dáesh), *condenando enérgicamente* cualquier participación en el comercio directo o indirecto de petróleo y productos derivados del petróleo refinado, las refinerías modulares y el material conexo, otros recursos naturales y antigüedades procedentes del Iraq relacionados con esos grupos terroristas, así como el tráfico de drogas, de conformidad con las resoluciones 2199 (2015) y 2253 (2015), y la trata de personas, la venta de mujeres y niñas, y el matrimonio forzado, y *poniendo de relieve* que tal participación constituye un apoyo financiero a esos terroristas y puede dar lugar a la inclusión de nuevos nombres en la lista de sanciones del Comité,

Reafirmando que todos los Estados deben garantizar el enjuiciamiento de cualquier persona que participe en la financiación, planificación, preparación o comisión de actos terroristas o en el apoyo a esos actos,

Reconociendo que la situación que impera hoy en el Iraq es considerablemente distinta de la que existía cuando se aprobó la resolución 661 (1990), y *reconociendo también* la importancia de que el Iraq alcance la posición internacional que tenía antes de que se aprobara la resolución 661 (1990),

Acogiendo con beneplácito la asistencia política, militar y financiera de los Estados Miembros al Gobierno del Iraq, y *alentando* a que continúe y se amplíe esa asistencia,

Reafirmando la importancia de las Naciones Unidas, en particular la UNAMI, en la prestación de asesoramiento, apoyo y asistencia al pueblo iraquí, incluida la sociedad civil, y al Gobierno del Iraq para fortalecer las instituciones democráticas, impulsar el diálogo político inclusivo y la reconciliación nacional de conformidad con la Constitución, velar por la coordinación de los esfuerzos de reconciliación, facilitar el diálogo regional, desarrollar procesos aceptables para el Gobierno del Iraq que permitan resolver la controversia relativa a las fronteras internas, ayudar a

los jóvenes y los grupos vulnerables, supervisar y alentar la protección de los civiles, en particular los refugiados y los desplazados internos, incluidos los que están en tránsito, y promover la plena participación de la mujer en los procesos e instituciones políticos y de paz, la igualdad de género y la protección de los derechos humanos, los niños, los jóvenes y los grupos vulnerables, *resaltando* la necesidad de información específica y recomendaciones prácticas sobre las dimensiones de género del conflicto para la aplicación de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad en el Iraq, y la prestación continua de conocimientos técnicos específicos para facilitar la aplicación coordinada de medidas sobre vigilancia, análisis y presentación de informes respecto de la violencia sexual en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, y *poniendo de relieve* la importancia de que las Naciones Unidas, en particular la UNAMI, den prioridad a la prestación de asesoramiento, apoyo y asistencia al pueblo iraquí, incluida la sociedad civil, y al Gobierno del Iraq para alcanzar estos objetivos,

Alentando a la UNAMI a que continúe revisando y priorizando sus tareas en plena consulta con el Gobierno del Iraq y en respuesta a sus necesidades y la evolución de la situación en el país,

Expresando profunda gratitud a todo el personal de las Naciones Unidas en el Iraq por sus valerosos e incansables esfuerzos, y *encomiando* el liderazgo y los buenos oficios del Representante Especial del Secretario General para el Iraq, Ján Kubiš,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) hasta el 31 de julio de 2018;

2. *Decide también* que el Representante Especial del Secretario General y la UNAMI, a solicitud del Gobierno del Iraq y teniendo en cuenta la carta dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq (S/2017/518), seguirán cumpliendo su mandato, establecido en la resolución 2299 (2016); y *recuerda* las disposiciones de la resolución 2107 (2013);

3. *Reconoce* que la seguridad del personal de las Naciones Unidas es esencial para que la UNAMI pueda realizar su cometido en beneficio del pueblo del Iraq y *exhorta* al Gobierno del Iraq a que continúe prestando apoyo logístico y de seguridad a la presencia de las Naciones Unidas en el Iraq;

4. *Acoge con beneplácito* las contribuciones de los Estados Miembros que proporcionan a la UNAMI el apoyo y los recursos financieros, logísticos y de seguridad que necesita para cumplir su misión y *exhorta* a los Estados Miembros a que sigan proporcionando apoyo y recursos suficientes a la UNAMI;

5. *Expresa* su intención de volver a examinar el mandato de la UNAMI en un plazo de 12 meses o antes, si así lo solicita el Gobierno del Iraq;

6. *Solicita* al Secretario General que lo informe cada tres meses sobre los progresos realizados en el cumplimiento de todas las responsabilidades de la UNAMI;

7. *Exhorta* al Secretario General a que, de aquí al 15 de octubre de 2017, realice una evaluación externa e independiente de la estructura y la dotación de personal de la Misión, los recursos conexos, las prioridades y las esferas en que tiene ventajas comparativas y sinergias con otras entidades de las Naciones Unidas, a fin de asegurar que la Misión y el equipo de las Naciones Unidas en el país estén configurados de la forma más apropiada y eficaz para cumplir las tareas encomendadas;

8. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.